



Resolución Jefatural No. 343-2000-AGN/J

Lima, 15 SET. 2000

Visto el oficio N° 2648-2000-EF/43.01 de fecha 23 de agosto del 2000, remitido por Valentín Cobeñas Aquino, Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité de Evaluación de Documentos;



CONSIDERANDO:

Que es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;



Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 030-00-DNDAAI-DNA/SCZP, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;



Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley N° 19414 y su reglamento el decreto supremo N° 022-75-ED y la ley N° 25323 y su reglamento el decreto supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 11 de setiembre del 2000;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley N° 25323, decreto supremo N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial N° 197-93-JUS;





Resolución Jefatura No. 343

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables del Ministerio de Economía y Finanzas, comprendidos entre los años 1953 y 1997. Los documentos con antigüedad menor de diez años, están constituidos por copias, cuyos originales se conservan en las oficinas y en el Archivo Central, y correspondencias que no forman parte de los documentos técnicos, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



AGN/DNDAAI
EBAV



[Signature]
Jefa

del Archivo General de la Nación

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 11 de setiembre del 2000.
Con las visiones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;
De conformidad con la ley N° 23323, decreto supremo N° 008-93-JUS y resolución ministerial N° 197-93-JUS;